

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CONVENIO DEL MES DE  
AGOSTO DEL AÑO.

2019



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO Y GOAL**

NOSOTROS, **HECTOR MENDOZA**, EN SU CONDICIÓN DE **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, CASADO, HONDUREÑO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, CON TARJETA DE IDENTIDAD NO. 0201-1961-00016 Y **LUIGI LODDO**, MAYOR DE EDAD, CASADO, INGENIERO FORESTAL, CON CARNE DE RESIDENCIA NO. 01-3101-2012-00004, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR INTERINO DE PAÍS DE **GOAL**, QUIEN EN LO SUCESIVO PARA FINES DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **GOAL**, AMBOS CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE ACTO, COMO AL EFECTO LO HACEN, HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

**Que la Municipalidad de Trujillo.**

Es un ente autónomo fundada en 1525 preocupada por el desarrollo integral de su municipio y de toda su población logrando integrarlo en el desarrollo socioeconómico con el propósito de mejorar la calidad de vida.

**Que la Municipalidad de Trujillo.**

Es una institución con identidad propia que vela por el desarrollo de sus habitantes promoviendo la educación, salud, entorno al medio ambiente y el mejoramiento de la infraestructura fomentando cada vez más la participación ciudadana para la toma de decisiones del municipio y la actuación honesta, eficiente y transparente del servidor municipal al servicio de la comunidad.

**GOAL** es una organización de ayuda humanitaria legalmente registrada en Irlanda, los EE.UU. y el Reino Unido, que ha implementado más de 1.000 millones de dólares en programas humanitarios y de desarrollo en más de 50 países desde 1977. **GOAL** ha trabajado en una gran variedad de programas de desarrollo económico que tienden a provocar cambios positivos para disminuir la pobreza y en apoyo a grupos marginados entre otros: grupos de jóvenes, mujeres y pueblos indígenas, buscando reducir su vulnerabilidad social y económica, fortaleciendo su inserción en los mercados más productivos y dando soporte a comunidades e individuos para que puedan encontrar su propio sendero para salir de la pobreza. Ha estado trabajando en Honduras desde que el Huracán Mitch devastó la región en 1998. Desde entonces ha implementado varios proyectos en diferentes sectores en la ciudad capital de Tegucigalpa, en las regiones de La Moskitia en el Departamento de Gracias a Dios y los territorios Tolupanes en el Departamento de Yoro y Francisco Morazán y en los últimos años extendiendo su área de influencia en la costa norte y el denominado corredor seco del país. A lo largo de los años, las actividades implementadas por la organización han incluido la reducción del riesgo de desastres, infraestructura social básica a través del desarrollo liderado por la comunidad, vivienda y construcción de escuelas, agua y saneamiento y medios de vida.



**GOAL** tiene la misión de trabajar para garantizar que los más pobres y vulnerables de nuestro mundo, y los afectados por las crisis humanitarias tengan acceso a los derechos fundamentales de la vida, incluidos, entre otros, alojamiento, alimentos, agua y saneamiento adecuados, y atención médica. **GOAL** tiene la visión de buscar una sociedad hondureña que sea inclusiva, justa y brinde oportunidades a todos sus ciudadanos, donde la pobreza ha sido superada

Mediante la implementación del convenio, se tiene la finalidad de establecer una colaboración y participación de las partes, aunando esfuerzos para contribuir a la generación de alternativas de desarrollo local y contribuir en las acciones de aprovechamiento sostenible de los recursos marino costeros de la Laguna de Guaimoreto y la Bahía de Trujillo; por medio de la generación de capacidades a nivel local y el fortalecimiento de la plataforma de gobernanza y gestión del Comité Interinstitucional.

Atendiendo los objetivos del **Municipio de Trujillo** para la protección, conservación, uso sostenible de la biodiversidad, manejo de áreas protegidas y la generación de oportunidades de desarrollo local y **GOAL**, en apoyo a reducir la desigualdad, la exclusión y la pobreza en América Central, hemos convenido en suscribir como así lo hacemos, este Convenio de Cooperación en el marco de las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Formalizar una relación de coordinación, colaboración entre la **Municipalidad de Trujillo** y **GOAL**, para la realización de acciones en la Laguna de Guaimoreto y la Bahía de Trujillo, que contribuyan a mejorar y fortalecer la gobernanza y gobernabilidad en el manejo y aprovechamiento de las pesquerías artesanales y la biodiversidad en las áreas protegidas y en sitios de alta riqueza biológica sin declaratorias de áreas protegidas.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS**

1. Liderar espacios y plataformas participativas que incidan en los procesos de gobernanza y gobernabilidad de los ecosistemas claves, las pesquerías y la cadena de pesquería artesanal;
2. Facilitar el levantamiento de diagnósticos sobre el aprovechamiento y conservación de recursos hidrobiológicos en la zona del caribe hondureño;
3. Identificar y potenciar alternativas de desarrollo local, que contribuyan a mejorar la calidad de vida, seguridad alimentaria y generación de medios de vida;
4. Contribuir en la generación de investigaciones, orientadas a determinar la relación de las comunidades y territorios con los recursos marino-costeros;
5. Promover la vinculación de las diversas plataformas de gobernanza que aseguren la participación efectiva a nivel local y territorial;
6. *Compartir un mecanismo de visibilidad sobre la gestión e incidencia institucional;*
7. Compartir información y transferencia de tecnologías para eficientar el manejo sostenible de los recursos;
8. Promover el desarrollo local sostenible; basado en el uso responsable de los recursos naturales y en la generación de incentivos económicos;
9. Garantizar la vinculación responsable entre las oportunidades de mercado y el aseguramiento de los medios de vida;
10. Fomentar el establecimiento de corredores biológicos marinos costeros; la creación de nuevas áreas protegidas; y la salvaguarda de los recursos hidrobiológicos;



11. Crear alianzas estratégicas tanto nacionales como internacionales con actores vinculados a la conservación de la biodiversidad;
12. Validar y actualizar los estudios relacionados con carbono azul en los sistemas de manglares y ecosistemas asociados en la Laguna de Guaimoreto y la Bahía de Trujillo;
13. Desarrollar capacidades con los actores locales para la medición de stock de carbono;
14. Vincular los esfuerzos de medición de carbono azul con las oportunidades de negociación en los mercados de bonos de carbono;
15. Reflejar los esfuerzos de contrapartida en cada una de las acciones en conjunto realizado por las partes.

#### CLÁUSULA TERCERA: PRINCIPIOS DE ADHESIÓN

La colaboración de ambas partes se adhiere a los siguientes principios:

1. Respeto por los recursos naturales y la vida silvestre;
2. Respeto a la cosmovisión de los pueblos indígenas y afro hondureños;
3. Colaboración en base a roles y responsabilidades, al momento de identificar, planear e implementar actividades en conjunto;
4. Colaboración construida sobre valores, visión y metas compartidas;
5. Colaboración basada en equidad, respeto mutuo y compromiso de aprender y mejorar;
6. Complementariedad y colaboración entre los diversos actores.

#### CLÁUSULA CUARTA: TEMAS DE COOPERACIÓN

Los principales temas dentro de los cuales se desarrollará la cooperación entre las partes son:

1. Investigación y monitoreo;
2. Voluntariado;
3. Educación ambiental;
4. Consenso para la elaboración y armonización de normativas técnicas y administrativa que contribuyan a la gobernanza y gobernabilidad en la zona;
5. Fomento de mejoras prácticas y manejo sostenible para la conservación de áreas protegidas, los recursos marino-costeros y los medios vida vinculados;
6. Mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades costeras a través de jornadas de capacitación, promoción de los medios de vida y fortalecimiento de las cadenas de valor del sistema de mercado;
7. Promoción y visibilidad de los recursos naturales, biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos;
8. Fortalecimiento de capacidades locales e institucionales para el manejo y aprovechamiento de recursos marino-costeros y mantenimiento de medios de vida locales;
9. Plataformas de visibilidad y comunicación.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

1. La Municipalidad de Trujillo a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) participará de manera conjunta en la implementación de las actividades planificadas en el marco de los Planes de Manejo de las áreas protegidas y planes de manejo pesquero; y otros sitios priorizados en consenso con GOAL y actores locales vinculados a los procesos;



2. Facilitar datos e información, disponible en las bases de datos de la Municipalidad;
3. Revisar y dar sugerencias sobre los productos desarrollados por GOAL y los socios locales (Publicaciones, etc.);
4. Divulgación y comunicación de las acciones que se desarrollen en el marco de la implementación del convenio;
5. Brindar apoyo y colaboración Técnica a GOAL, en el diseño e implementación de campañas de educación ambiental, material divulgativo para la promoción, visibilidad tanto de áreas marino-costeras y marinas bajo conservación y protección de la vida silvestre y la interacción de las poblaciones con estos recursos;
6. Proveer de información sobre las necesidades de manejo de las áreas protegidas, biodiversidad, aprovechamiento de recursos y potenciales actividades de desarrollo local;
7. Liderar, fortalecer y consolidar al Comité Interinstitucional para las Áreas Protegidas de Trujillo y Santa Fe como espacio amplio de consenso y articulación agentes privados, públicos y comunitarios;
8. Legislar, mediante ordenanzas y acuerdos de Corporación Municipal, la gestión de conservación de la biodiversidad y de los medios de vida de las comunidades costeras.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE GOAL**

1. Apoyar en el diseño e implementación de material informativo, promocional y de visibilidad de las Áreas Protegidas y áreas priorizadas;
2. Promover espacios de consenso multisectorial con la participación y liderazgo;
3. Promover el marco jurídico nacional y políticas públicas aplicadas al manejo y conservación de recursos marino costero;
4. Apoyar la formulación de propuestas para gestionar recursos a las áreas protegidas en el marco de las acciones impulsadas por GOAL;
5. Facilitar en coordinación con CORAL REEF ALLIANCE, la UMA y el Comité Interinstitucional investigación científica, el plan de ordenamiento pesquero y manejo del Refugio de Vida Silvestre de la Laguna de Guaimoreto.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SON RESPONSABILIDADES CONJUNTAS LAS SIGUIENTES**

1. Socializar los objetivos, responsabilidades y actividades que se derivan del presente convenio a todos los niveles de las instituciones firmantes;
2. Elaboración conjunta del Plan Anual de trabajo;
3. Proporcionar datos e información para el análisis colectivo, respecto al impacto de las acciones implementadas en el marco de la ejecución de este convenio;
4. Mantener actualizada las diferentes bases de datos que aglutinen la información que se genere en el marco del convenio;
5. Establecer los mecanismos que aseguren la visibilidad de la implementación de acciones en conjunto;
6. Mantener actualizada la base de datos de empleos generados y beneficiarios directos e indirectos a nivel comunitario y de pueblos indígenas y afro hondureños;
7. Estandarización de protocolos y procedimientos de abordaje e incidencia de gobernanza y gobernabilidad;
8. Designar cada una de las partes un enlace para dar seguimiento al convenio y constatar si están cumpliéndose los objetivos del mismo;

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



9. Participar en actividades de divulgación y creación de capacidades con sus colaboradores y todas aquellas afines para el logro de los objetivos para asegurar un impacto positivo de las acciones enmarcadas en el convenio;
10. Generar de forma conjunta espacios de consenso y armonización entre actores vinculados a los sistemas marinos y costeros.

**CLAUSULA OCTAVA.** Las actividades acordadas y contenidas en el plan de trabajo serán revisadas en reuniones trimestrales por las partes; a fin de conocer el progreso e implementación.

**CLÁUSULA: NOVENA DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Cuando las herramientas propiedad de GOAL sean requeridas como base en proyectos de investigación u otros por parte de la **Municipalidad de Trujillo**, deberá solicitarse previa autorización, reservándose GOAL los derechos de autor y se reserva el derecho de brindar uso sobre las mismas. Dicho uso deberá ser solicitado a GOAL, quien brindará autorización por escrito con el fin de evitar su publicación, disseminación y uso no autorizado. GOAL siempre mantendrá los derechos de propiedad intelectual de sus herramientas, la **Municipalidad de Trujillo** deberá hacer mención que los derechos de las mismas pertenecen a GOAL.

**CLAUSULA DECIMA: POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GOAL:** La **Municipalidad** deberá cumplir en todo momento con las políticas de GOAL, incluidas en este convenio de cooperación, entre otras, las siguientes, las cuales se le han puesto a su disposición: a.) Política anti fraude; b.) Política de conflicto de intereses; c.) Política de denuncia; d.) Política de Protección de Menores de GOAL (CPP); e.) Política de Protección de Explotación y Abuso Sexual (PSEA) de GOAL; y f.) GOAL Código de conducta. La **Municipalidad de Trujillo** reconoce que las políticas mencionadas anteriormente pueden ser enmendadas por GOAL de vez en cuando y, previa notificación a la **Municipalidad de Trujillo** deberá cumplir con dichas políticas modificadas. El incumplimiento de las políticas de GOAL puede dar lugar a la rescisión de este acuerdo de conformidad con la cláusula DECIMO QUINTA.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA DIFUSIÓN.**

Toda publicación realizada en colaboración por "LAS PARTES" dará el reconocimiento por el apoyo prestado por GOAL; asimismo se compartirán los resultados de las investigaciones con GOAL para su difusión; toda investigación y sus publicaciones tendrán exclusivamente fines de investigación; se restringe toda difusión no autorizada.

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: ENLACES DE LAS PARTES**

Para dar cumplimiento al presente convenio, la **Municipalidad de Trujillo** establece como enlace institucional a **Tesly Abigail Hernández**, para coordinar con **GOAL**, y a su vez **GOAL**, establece a **Sayri Lizeth Molina Delgado**, como enlace para coordinar y dar seguimiento a lo convenido.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un período de treinta (30), durante el término de vigencia el presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: VOLUNTAD DE COOPERACIÓN**

Las partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivos entes.

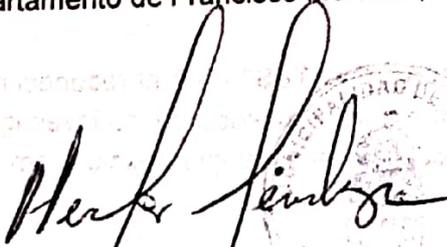
**CLÁUSULA DECIMO QUINTA MODIFICACIONES**

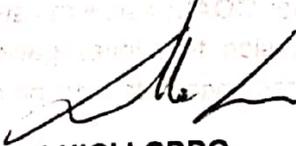
El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, cuando ambas partes así lo establezcan y podrá ser rescindido por: a) incumplimiento de alguna de las cláusulas, cuando legal, técnica y documentalmente se establezca tal extremo.; b) por renuncia de alguna de las partes, dando un aviso con tres meses de anticipación.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente convenio tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de la firma, pudiendo ampliar su vigencia por mutuo acuerdo de las partes siempre que se justifique continuar con los objetivos de este convenio. Los firmantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente convenio de cooperación de dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 7 días del mes de Agosto del año 2019.

  
**HECTOR MENDOZA  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO,  
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

  
**LUIGI LODDO  
DIRECTOR INTERINO DE PAIS  
GOAL**

